

**REGISTRADA BAJO EL N° 14114**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio de la iglesia "María Auxiliadora" ubicado en Colonia Medici, localidad de Bustinza, departamento Iriondo.

**ARTÍCULO 2.-** Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. RUBÉN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. DIEGO L. MACIEL

Subsecretario

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Texto original de la Ley N° 14114

---

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

El Patrimonio Cultural se constituye por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la vida en nuestra tierra, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

El objetivo de declarar un objeto, un lugar, una tradición o, como en este caso, una construcción edilicia, Patrimonio Cultural e Histórico, posee en la actualidad el significado de una nueva forma de propiedad simbólica y tiene como finalidad reconocer el concepto integral de patrimonio, su uso social y como motor de desarrollo, además de la consecuente preservación del mismo.

El presente proyecto de ley, el cual obtuvo media sanción dentro de esta Cámara de Senadores en fecha 30 de julio del 2020 y debemos ingresar nuevamente por haber perdido estado parlamentario, tiene como objetivo declarar Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio de la Iglesia "María Auxiliadora", único templo católico rural del departamento Iriondo y de la región, ubicado en Colonia Médici, localidad de Bustinza, con la finalidad de que puedan llevarse adelante las acciones que, de acuerdo a la normativa vigente, permitan resaltar y distinguir el edificio, y contribuir a preservarlo en buen estado.

La parroquia María Auxiliadora se gestó en la década del 50. Ángel Médici, fundador de Colonia Médici, cedió un terreno y se formó una comisión que organizó una serie de fiestas para recolectar dinero y empezar a construir el edificio. El 7 de noviembre de 1953 se remataron 70 vaquillonas que habían sido donadas por vecinos de campos aledaños. La inauguración fue en 1958.

Actualmente una vecina de la zona dicta catequesis a los niños que viven en el lugar y a otros de localidades vecinas. Un sacerdote celebra misa un domingo por mes. Todos los años, en el mes de septiembre en honor a la patrona del agro, Santísima María Auxiliadora, tiene lugar una procesión que convoca a cientos de fieles.

Es fundamental comprender que nos encontramos en momento histórico apropiado para determinar que este bien de la comunidad se proteja y conserve para la posteridad, ya que es el fruto de un gran esfuerzo de la comunidad para erigirlo seis décadas atrás y acompañarlo para que siga en pie y en excelentes condiciones edilicias, cumpliendo una función primordial para la región, porque constituye una herencia de un grupo humano que tuvo visión, dándole sentido de pertenencia e identidad a la Colonia Médici, de la cual, forma parte, como edificio principal.

Por ello, es que solicito a la señora senadora y a los señores senadores que den su voto afirmativo al presente proyecto de ley.